

ES

ES

ES



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 18/12/2009
C(2009)10544

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 18/12/2009

por la que se aprueba la revisión del programa de desarrollo rural de Andalucía para el período de programación 2007-2013 y se modifica la Decisión C(2008) 3843 de la Comisión, de 16.07.2008, por la que se aprueba el programa de desarrollo rural

CCI 2007 ES 06 RPO 001

(El texto en lengua española es el único auténtico)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 18/12/2009

por la que se aprueba la revisión del programa de desarrollo rural de Andalucía para el período de programación 2007-2013 y se modifica la Decisión C(2008) 3843 de la Comisión, de 16.07.2008, por la que se aprueba el programa de desarrollo rural

CCI 2007 ES 06 RPO 001

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)¹, y, en particular, su artículo 19, apartado 2,

Visto el Reglamento (CE) n° 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)², y, en particular, su artículo 7,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 16 de julio de 2008, la Comisión adoptó la Decisión C(2008) 3835 por la que se aprueba el programa de desarrollo rural de Andalucía para el período de programación 2007-2013.
- (2) El 14 de julio de 2009, las autoridades españolas remitieron a la Comisión una solicitud de revisión del programa de desarrollo rural de Andalucía en virtud del artículo 6, apartado 1, letra a), del Reglamento (CE) n° 1974/2006.
- (3) La revisión se refiere a la primera aplicación del artículo 16 *bis* del Reglamento (CE) n° 1698/2005 y tiene también en cuenta el aumento de la contribución del FEADER prevista en la Decisión 2006/636/CE de la Comisión³ en la versión modificada por la Decisión 2009/782/CE de la Comisión⁴. De conformidad con el artículo 7, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 1974/2006, es preciso que la Comisión adopte una decisión relativa a la citada revisión.
- (4) Las autoridades españolas han justificado debidamente la propuesta de modificación de conformidad con el artículo 6, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 1974/2006.

¹ DO L 277 de 21.10.2005, p. 1

² DO L 368 de 23.12.2006, p. 15

³ DO L 261 de 22.9.2006, p. 32

⁴ DO L 278 de 23.10.2009, p. 62

- (5) Las medidas contempladas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité de Desarrollo Rural,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobada la revisión del programa de desarrollo rural de Andalucía, enviado a la Comisión en su versión final con fecha de 4 de diciembre de 2009.

Artículo 2

En el artículo 2, el apartado 1 de la Decisión de la Comisión C(2008) 3843 de 16.07.2008, se sustituye por el texto siguiente: «El gasto público destinado a la ejecución del programa de desarrollo rural será de 2.858.933.821 euros para la totalidad del período, y la contribución máxima del FEADER será de 2.098.063.033 euros.».

Artículo 3

El anexo I de la Decisión C(2008) 3843 de la Comisión, de 16.07.2008, se sustituye por el anexo de la presente Decisión.

Artículo 4

Los nuevos gastos que se añadan con motivo de la revisión del programa serán subvencionables a partir del catorce de julio de 2009.

Artículo 5

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el [...]

Por la Comisión
Mariann Fischer Boel
Miembro de la Comisión

ANEXO

"ANEXO

Contribución anual del FEADER (en euros)

Año	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2007-2013
Región incluida en el objetivo de convergencia	0	358.697.568	354.157.249	356.230.621	281.285.849	279.680.335	277.475.032	1.907.526.654
Fondos suplementarios en virtud del artículo 69, apartado 5 <i>bis</i> del Reglamento (CE) n° 1698/2005 – región incluida en el objetivo de convergencia	0	0	11.914.400	32.742.366	36.841.011	48.372.205	60.666.397	190.536.379
Total	0	358.697.568	366.071.649	388.972.987	318.126.860	328.052.540	338.141.429	2.098.063.033

Plan de financiación por ejes (en euros, período total): Región incluida en el objetivo de convergencia

Eje	Contribución pública		
	Total de la contribución pública	Porcentaje de contribución del FEADER (%)	Importe del FEADER
Eje 1	1.106.115.329	70,00	774.280.730
Eje 2	1.134.690.220	75,00	851.017.665
Eje 3	38.604.437	75,00	28.953.328
Eje 4	297.573.281	80,00	238.058.625
Asistencia técnica	20.288.408	75,00	15.216.306
Total	2.597.271.675	73,44	1.907.526.654

Plan de financiación por ejes (en euros, período total): Fondos suplementarios en virtud del artículo 69, apartado 5 bis del Reglamento (CE) n° 1698/2005 – región incluida en el objetivo de convergencia

Eje	Contribución pública		
	Total de la contribución pública	Porcentaje de contribución del FEADER (%)	Importe del FEADER
Eje 1	114.204.609	70,00	79.943.226
Eje 2	147.457.537	75,00	110.593.153
Eje 3			
Eje 4			
Asistencia técnica			
Total	261.662.146	72,82	190.536.379

"